BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

RESOLUCIÓN Nro. 032 DEL 11 DE SEPTIEMBRE 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 024 del 9 de Julio de 2026, la cual se autoriza la adquisición de bienes, repuestos, insumos, equipos especializados y servicios mediante la emisión de Órdenes de Compra y/o Servicios para garantizar la operación, el mantenimiento, la conservación, la disponibilidad y la continuidad del Sistema TransMiCable administrado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S."

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de los Estatutos Sociales de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., el Decreto Distrital 188 de 2021, el Manual de Compras y Contratación vigente de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 024 del 09 de julio de 2026, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. autorizó la utilización del mecanismo de Órdenes de Compra y/o Servicios para la adquisición de bienes, repuestos, insumos, herramientas, materiales, equipos especializados y servicios requeridos para garantizar la operación, mantenimiento, conservación, disponibilidad, confiabilidad y continuidad del Sistema TransMiCable, estableciendo un valor máximo autorizado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($298.194.735) M/CTE., IVA incluido.**

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 024 de 2026, se efectuó la entrega de la Unidad de Negocio TransMiCable; no obstante, subsisten necesidades, compromisos y obligaciones derivados de requerimientos originados durante el período en que la Operadora tuvo a su cargo la operación y mantenimiento del Sistema, cuya atención resulta necesaria para culminar adecuadamente las obligaciones a cargo de la Operadora y efectuar su cierre técnico, administrativo, financiero y contractual.

Que los recursos inicialmente previstos mediante la Resolución No. 024 de 2026 resultan insuficientes para atender la totalidad de los compromisos pendientes asociados a la Unidad de Negocio TransMiCable.

Que, con el propósito de contar con respaldo presupuestal para atender exclusivamente dichos compromisos pendientes, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **No. 388 del 19 de agosto de 2026, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el valor máximo autorizado mediante la Resolución No. 024 del 09 de julio de 2026, incorporando los recursos respaldados mediante el CDP No. 388 de 2026, manteniendo las condiciones, requisitos, controles y responsabilidades establecidos en dicho acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el **PARÁGRAFO SEGUNDO** del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 024 del 09 de julio de 2026, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor máximo autorizado para la utilización del presente mecanismo corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($338.194.735) M/CTE**., IVA incluido, respaldado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan el estudio de necesidad y hacen parte integral del expediente administrativo, incluyendo el **CDP CA 000388 del 19 de agosto de 2026**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.".**

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, el valor máximo autorizado para la utilización del mecanismo de Órdenes de Compra y/o Servicios previsto en la Resolución No. 024 de 2026 asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($338.194.735) M/CTE., IVA incluido.**

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 024 del 09 de julio de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente acto administrativo continuarán vigentes y producirán plenos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter interno y de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD: La presente Resolución y las actuaciones que de ella se deriven serán publicadas y divulgadas conforme a las obligaciones de publicidad previstas en el Manual de Compras y Contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en el SECOP II cuando resulte procedente y en los demás medios institucionales definidos por la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Dra. CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Representante Legal
Operadora Distrital de Transporte SAS

Revisó y Aprobó: Adriana Estupiñan Jaramillo– Gerente Administrativa y Financiera
Revisó y Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva – Gerente Jurídica
Revisó: Juan Florez – Líder de contratación.
Proyectó: Jenny Trujillo – Líder de Compras